



211
PI - 280

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **25 MAY 2015**

VISTO: la gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a trasponer, en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales" en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", la suma de \$3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) del Objetos del Gasto 211 "Teléfono, telégrafo y similares" al Objetos del Gasto 141 "Combustible";-----

CONSIDERANDO: I) que la presente solicitud se realiza al amparo de lo dispuesto por el Numeral 1º Literal C del Artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;-----
II) que existe disponibilidad suficiente en el objeto reforzante; -----

ATENTO: a lo expresado; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

- 1º) Traspóñese, en el Inciso 02 "Presidencia de la República" Financiación 1.1 "Rentas Generales" en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", la suma de \$3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) del Objeto del Gasto 211 "Teléfono, telégrafo y similares" al Objeto del Gasto 141 "Combustible";-----
- 2º) Comuníquese al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas en el Inciso 02 "Presidencia de la República" y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República. -----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

2015/02001/00634